Soacha, Cundinamarca, 01 de febrero de 2023

DE: Personería Municipal de Soacha

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Personería de Soacha, es un órgano de control del orden municipal, que bajo el artículo 178 de la ley 136 de 1994, ejerce como Ministerio Publico, que, entre otras, vigila el ejercicio de las funciones administrativas municipales, ejerce la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempañan funciones públicas municipales, con el ejercicio preferente de función disciplinaria de los servidores públicos municipales.

En cuanto a la estructura administrativa, la Ley 136 de 1994, establece bajo el artículo 168 y subsiguientes, asuntos relativos a la autonomía presupuestal y administrativa, su calidad de Ministerio publico acorde con los términos de ley y la Constitución Política, así como su estructura de planta de personal.

Por su parte la Ley 489 de 1998 relativa al ejercicio de la función administrativa, reglas básicas de organización y funcionamiento de la administración pública y en pro de la continuidad del sistema de desarrollo administrativo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo el Decreto 1083 de 2015, así como lo relativo a la función disciplinaria bajo la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones, hacen necesario la implementación de estrategias de planeación y gestión administrativa y de control de la función disciplinaria.

La Secretaría General requiere de un profesional con estudios administración pública o de empresas, que coadyuve con la elaboración, seguimiento y control del área de gestión administrativa y presupuestal de la entidad, así como en el seguimiento y actualización al inventario de los bienes muebles de la Secretaria General, elaboración de los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal, elaborar los formatos para la DIARI, sobre la cadena presupuestal.

2. JUSTIFICACIÓN.

La Personería Municipal de Soacha tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional en administración de empresa o público para que coadyuve a la Secretaria General con la elaboración, seguimiento y control del área de gestión administrativa y presupuestal de la entidad, así como en el seguimiento y actualización al inventario de los bienes muebles de la Secretaria General, así mismo para la elaboración de los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal, elaborar los formatos para la DIARI, sobre la cadena presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA

Persona natural

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del presente contrato inicia desde la suscripción del acta de inicio y finaliza el 30 de abril de 2023. Con una vigencia igual al plazo de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: a) un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y el CONTRATISTA**, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. b) dos (2) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** cada uno, a favor del **CONTRATISTA**, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

7. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será Prestación de Servicios Profesionales.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2 del artículo, ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se trata de una modalidad de contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios.
Que, por tratarse de un contrato de Prestación de servicios, se deja constancia que conforme al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas.

9. ANÁLISIS DELSECTOR

Se deja constancia que la Personería Municipal de Soacha, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$8.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, la Personería Municipal de Soacha como entidad contratante tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° PMS-003-2023 del 13 de enero de 2023, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título profesional, más de una especialización en el área a fin y/o Maestría o Doctorado	60 meses en delante de experiencia profesional.	$6.000.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de especialización.	24 meses en delante de experiencia profesional.	$5.500.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de especialización.	12 meses en delante de experiencia profesional	$4.600.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	12 meses en delante de experiencia profesional	$4.100.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de especialización.	Sin experiencia profesional	$3.800.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	06 meses de experiencia profesional	$3.570.000
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	Sin experiencia	$3.250.000
Título de formación tecnológica	N/A	12 meses de experiencia	$2.600.000
Título de formación técnica	N/A	06 meses de experiencia	$2.270.000
Título de bachiller	Conductor capacitado	12 meses de experiencia	$2.270.000
Título de bachiller	N/A	12 meses de experiencia	$1.900.000

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno EL CONTRATISTA con LA PERSONERÍA.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta LA PERSONERÍA y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por LA PERSONERÍA y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
6. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Llevar libro de presupuesto en Excel.

2) Recepcionar solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y de registro presupuestal (CRP).
3) Elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y de registro presupuestal (CRP).
4) Revisar órdenes de pago con sus respectivos soportes.
5) Elaborar formatos para la DIARI sobre la cadena presupuestal.
6) Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Secretaría General y hacer los respectivos cruces con las áreas de sistemas y contabilidad.
7) Elaborar los certificados de retenciones practicadas de ICA, IVA y Retención en la Fuente.
8) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto.

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

12.1 VALOR ESTIMADO

Para la presente contratación la PERSONERÍA estima un valor de contrato de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** Suma que se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal PMS-2023-091 de 1 de febrero de 2023

Atendiendo el objeto del contrato, la entidad utiliza las siguientes variables para calcular su valor:

1. Decreto No.190 del 12 de diciembre de 2022 por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
2. Resolución PMS-149 diciembre 28 de 2022 por medio de la cual se efectúa la liquidación del presupuesto general de la Personería Municipal de Soacha para la vigencia fiscal 2023.
3. Resolución PMS-003-2023, de 13 de enero de 2023, en la cual, se adoptan las tablas de perfiles y de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Soacha.
4. Se cuenta con una disponibilidad para la realización de esta contratación de acuerdo con el rubro 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS, por un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)

CLASIFICACIÓN CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80111504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal

12.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Aspecto económico

El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Naturales, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia especifica o general según sea la necesidad.

b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad.

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia certificada (cuando se requiera), todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.

c. Análisis de la oferta

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

d. Análisis de la Demanda

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, si bien, la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional.

e. Análisis legal

El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

La Resolución PMS-003-2023 del 13 enero de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS S PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución PMS-003-2023 del 13 enero de 2023, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización.	Sin experiencia.	$3.250.000

f. Condiciones Técnicas y jurídicas exigidas

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará sí el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PERFIL: PROFESIONAL

ESTUDIOS	Título de Administrador de Empresas, Administrador Público y/o afines
EXPERIENCIA	Sin experiencia
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría General de la Personería Municipal de Soacha

REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad jurídica: El contratista deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
   Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. Se exceptúa del aporte de la libreta militar, las personas mayores de 50 años de acuerdo al artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.
   En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
4. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
8. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
9. Registro Único Tributario. RUT.
10. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
11. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
12. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
13. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
14. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
15. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

13.1 Análisis Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles:
El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura.

AREA DE RIESGO	POSIBLE ORÍGEN DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	COBERTURA
Riesgos de Operación	Incumplimiento de las normas de calidad, establecidas para la prestación del servicio.	Adecuada supervisión	Revisión de los informes de gestión previa realización del pago, pacto de clausula penal y multas.

13.2 Análisis de garantías y amparos exigibles al futuro contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *"En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

En ocasión de lo expuesto y dado que **LA PERSONERIA**, considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta el riesgo de incumplimiento del contrato se solicitará garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015.

14. Acuerdo Marco

Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, al adelantarse un proceso de contratación directa, acorde con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión V1. 24/11/2021, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

LUCIA MEDINA RAMOS
Secretaria General

Elaboró: Angie Paola Galtán Lopera / Ases. Control Interno y Contratación
Revisó: Natalia Parra Mejía/Asesora de. Contratación
Revisó: Lucia Medina Ramos / Secretaria General
Vo.Bo.: Efrén Darío Carrillo Hernández / Personero Auxiliar

Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario	3	4	7	Alto	Contratista

A continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación física	Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web públicas y la información de soporte	2	3	5	Si	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación fiscal y web	Inicio Contrato
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente	2	1	3	Si	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación física	Inicio Contrato
4	Modificación de los términos del contrato	2	1	3	Si	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando el termina de plazo ejecución	Notificación de cambio de régimen	Mensual
5	Informar de los procedimientos y contenidos minios de la información, requerir ante información incompleta	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando termina el plazo de ejecución	Verificación física	Mensual
6	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones, requerir garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando termina el plazo de ejecución	Verificación física	Mensual